



AUTO N°.	23
PROCESO	NULIDAD DE REGISTRO
RADICADO	05266 31 10 002 2022-00308-00
SOLICITANTE	WILSON DE JESÚS JARAMILLO CORILLO
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Procede el Despacho a RECHAZAR la demanda de NULIDAD DE REGISTRO, promovida por el señor WILSON DE JESÚS JARAMILLO CORILLO, a través de apoderado judicial, en contra de la señora ANNY JULIET JARAMILLO GARCIA, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Por providencia del 14 de diciembre de 2022, notificada por estados electrónicos del 15 de los citados mes y año, se inadmitió la presente demanda con el fin de que la parte demandante, en el término de cinco (5) días, cumpliera con los requisitos allí exigidos, término que venció en silencio.

Por tal razón, el Despacho de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso procederá a rechazar la demanda, disponiendo la devolución de los anexos sin necesidad del desglose y el posterior archivo de las diligencias.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Envigado, Antioquia,

RESUELVE:



PRIMERO: RECHAZAR la demanda de NULIDAD DE REGISTRO, promovida por el señor WILSON DE JESÚS JARAMILLO CORILLO, a través de apoderado judicial, en contra de la señora ANNY JULIET JARAMILLO GARCIA, por no cumplir con todos los requisitos exigidos en auto del 14 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, en firme la presente providencia, previa su anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°06

Fijado hoy, 24 de enero de 2023, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaria

(m)